

ACTA No. 64. Agosto 25 de 1925.

A las diez horas del martes veinticinco de agosto de mil novecientos veinticinco, la Comisión Unida se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana a llamado del Comisionado Mexicano. Se recibió el informe de los Ingenieros Consultores fechado el 31 de julio de 1925, referente a las declaraciones hechas por el señor L. M. Lawson, Superintendente del Sistema de Irrigación Río Grande, con respecto a las obras de derivación del canal de Tornillo. Dicho informe fué aprobado y forma parte de esta Acta. El Comisionado Mexicano dijo: Primero: La Comisión Internacional de Límites tiene jurisdicción en todo el curso del río Bravo desde el punto en donde empieza a ser línea divisoria hasta su desembocadura. Segundo: El cauce del río Bravo inmediatamente abajo del bocacaz del canal de Tornillo sigue siendo el mismo que antes de construirse este canal; es decir, el marcado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos veinticinco por los Ingenieros Consultores - con los números 9, 10, 11 y 12. Del punto 2 al 3 recomienda que siga por el corte artificial efectuado por el Reclamation Service en vista de que este corte no introduce ninguna modificación de importancia en la pendiente del río, y es semejante a los aprobados por la Comisión Unida, en el Acta No. 49 de 8 de septiembre de 1924. Del punto 3 en adelante, seguirá el cauce como anteriormente.- Tercero: Como consecuencia, debe dejarse libre el cauce entre los puntos 9, 10, 11, 12 y 3, ordenando que se destruyan todas las obstrucciones que hubiere dentro del mismo y suspendiendo los cultivos existentes - dentro de él. El Comisionado Americano estuvo conforme y se tomaron las siguientes resoluciones: Primera: El Comisionado Americano gestionará por los conductos debidos que todas las obstrucciones artificiales construidas en el lecho del río sean removidas a la brevedad posible y que se eviten toda clase de cultivos den-

(A la vuelta)

MINUTE No. 64. August 25, 1925.

At ten A.M., Tuesday, August twenty-five, nineteen hundred and -- twenty-five, the Joint Commission met in the offices of the Mexican Section at the call of the Mexican Commissioner. The report of the Consulting Engineers, dated July 31, 1925, relative to the statements of Mr. L. M. Lawson, Superintendent, Rio Grande Irrigation Project, in reference to diversion works of the Tornillo canal, was received. Said report was approved and made a part of this Minute. The Mexican Commissioner stated: First: The International Boundary Commission has jurisdiction over the entire course of the Rio -- Grande from the point where it starts to be the boundary line, to its mouth.- Second: The bed of the Rio Grande immediately below the intake of the Tornillo canal will be the same as that before the -- construction of this canal, that is to say, the one marked on the map of the survey made in March, 1925, by the Consulting Engineers, numbered 9, 10, 11 and 12. From point 2 to 3 he recommends that it follows the artificial cut-off made by the Reclamation Service in view of the fact that this cut-off does not cause any important change in the slope of the river and is similar to those approved by the Joint Commission in Minute No. 49 of -- September 8, 1924. From point 3 on, the bed of the river will continue as heretofore. Third: As a consequence thereof the bed of the river between points 9, 10, 11, 12 and 3 should be left unobstructed, ordering all obstructions in the river be destroyed and suspending existing cultivation on same. The American Commissioner agreed and the following resolutions were adopted: First: The American Commissioner will ask through the proper channels that all artificial obstructions in the bed of the river be removed as soon as possible and that all kinds of cultivation in the

(over)

tro del lecho citado.- Segunda: Se recomienda a los dos Gobiernos que el corte artificial 2 - 3 siga como nuevo cauce del río en vista de las razones expresadas. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas después de que esta Acta sea aprobada por los Gobiernos de México y de los Estados Unidos. Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.=

bed of the river be avoided. Second: It is recommended to the two Governments that artificial cut-off 2 - 3 will continue as the new bed of the river in view of the reasons stated. This resolution will be communicated to the interested parties after approval of this Minute by the Governments of the United States and Mexico. Meeting adjourned to meet again at the call of either Commissioner.=

Gustavo Salazar

Comisionado Mexicano.

Gen. Clegg

Comisionado Americano.

José Fernández Ojeda

Secretario Mexicano.

Hamlin C. Colton

Secretario Americano.

Gen. Clegg

American Commissioner.

Gustavo Salazar

Mexican Commissioner.

Hamlin Colton

American Secretary.

José Fernández Ojeda

Mexican Secretary.

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

El Paso, Texas, 31 de julio de 1925.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites, Presentes. -----

Señores: -----

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en el Acta Núm. 63 de fecha 17 de julio, tenemos la honra de rendir el siguiente informe sobre las declaraciones hechas por el señor L. M. Lawson, Superintendente del Sistema de Irrigación de Río -- Grande, con respecto a las obras de derivación del canal de Tornillo. - Acompañamos un plano de estas obras levantado en marzo de 1925; a este plano hace referencia el señor Lawson en sus declaraciones. Hemos examinado este plano y la descripción del señor Lawson y también hemos -- examinado la situación real en el terreno. Nuestra opinión sobre estas obras es como sigue: -----

I.- La sección principal del canal "A" no tiene capacidad para el gasto de avenidas del río. -----

II.- El agua sobrante debería encontrar salida por el cauce del río al Sur del canal "A". -----

III.- El depósito de azolves y el crecimiento rápido de vegetación de este largo cauce impedirán en gran parte el escurrimento de dichas aguas sobrantes. -----

IV.- Estas condiciones no deberían ser empeoradas por los agricultores, mediante el cultivo y el relleno del lecho del río y la construcción de bordos y acequiaías. Por lo tanto, todas las obstrucciones artificiales en el lecho del río deberían ser removidas. -----

V.- De hecho, el caudal normal del río Bravo ha escurrido durante varios meses por el canal principal "A", por el desfogue y por el nuevo cauce del río "B". -----

VI.- Como la capacidad de estos cañales está limitada al caudal normal del río, durante las crecientes el agua formará un remanso que inundará las tierras cerca de Rabens y en la Isla de San Elizario en territorio americano. -----

VII.- Hay una posibilidad de que el río se abra camino por el canal prin-  
(a la vuelta)

International Boundary Commission  
United States and Mexico

El Paso, Texas, July 31, 1925.

The Honorable Commissioners, ----- International Boundary Commission, United States and Mexico, ----- City. -----

Sirs: -----

Complying with your instructions referred to in Minute No. 63, dated July 17th, we have the honor to submit the following report on statement made by Mr. L. M. Lawson, Superintendent, Rio Grande Irrigation Project, in reference to diversion works of Tornillo canal.- We are enclosing a map of these works surveyed in March, 1925, to which map reference is made by Mr. Lawson in his statement. We have examined this map and Mr. Lawson's description and we have also examined the actual situation on the ground.- Our opinion is as follows: -----

I.- The principal canal section "A" has no capacity for the flood discharge of the river. -----

II.- The surplus water would find its way through the channel of the river South of canal section "A". -----

III.- Silt deposit and vegetation growing quickly in the bed of this long channel will largely prevent the flow of such surplus water. --

IV.- These conditions should not be made worse by the action of the farmers cultivating and filling the bed of the river and -- building levees and ditches. There, fore, all artificial obstructions should be removed from the bed of the river. -----

V.- As a matter of fact, the normal discharge of the Rio Grande for many months has been flowing through the principal canal section "A", the wasteway and the new river channel "B". -----

VI.- The capacity of these channels being limited to the normal discharge of the river, the water will back up in flood conditions and will overflow lands near Rabens and at San Elizario Island in American territory. -----

VII.- There is a possibility of  
(over)

cipal de drenaje de la Isla. -----

VIII.- En caso de que ocurriese esta ruptura, habría peligro de un cambio en la línea divisoria internacional aguas abajo, así como de perjuicios a tierras mexicanas. -----

IX.- La sección de canal "B" es un nuevo cauce de río construido en tierras inundadas. Esto significa un cambio en el cauce del río; pero, como la modificación en la pendiente no es grande, el cambio de cauce puede aceptarse, por ser semejante a los cortes artificiales aguas abajo en la Isla de San Elizario aprobados en el Acta No. 49 del 8 de septiembre de 1924. -----

X.- El equilibrio en el régimen del río en aguas bajas ha sido controlado por la caída y las compuertas de la estructura de derivación. -----

XI.- Con respecto a la solicitud del señor Lawson para tener una decisión de la Comisión sobre el status del río en este tramo, creemos que es atribución de los Comisionados el resolver sobre la materia. -----

XII.- El agua de la creciente que escurrió por el río Bravo el 30 de julio, pasó toda por la estructura de derivación, pues un bordo en la entrada del cauce impidió que escurriera agua por él. Las circunstancias de este caso fueron observadas detalladamente por ambos Comisionados en persona. -----

Con todo respeto, -----

the river breaking through the Island main drainage canal. --

VIII.- Should this break occur, there would be danger of a change in the international boundary line downstream and of damages to Mexican lands. -----

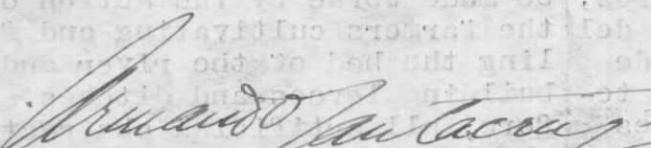
IX.- Canal section "B" is a new river channel constructed in overflowed lands. This means a -- change in the river channel; - but the modification in the -- slope not being great, the change may be accepted, being similar to cut-offs downstream within San Elizario Island, approved in Minute No. 49, September 8, 1924. -----

X.- The equilibrium on the regim of the river at low stage has been controlled by the fall and the gates at the diversion structure. -----

XI.- In regard to Mr. Lawson's request for a decision of the Commission on the status of the river at this section, we believe it is the power of the - Commissioners to deal with the subject. -----

XII.- Flood water flowing down the Rio Grande July 30th, went all through the diversion structure, the surplus being prevented to flow through the river -- channel by a levee.- This situation was thoroughly investigated personally by both Commissioners. -----

Respectfully submitted,

  
Alvarado Pautacay

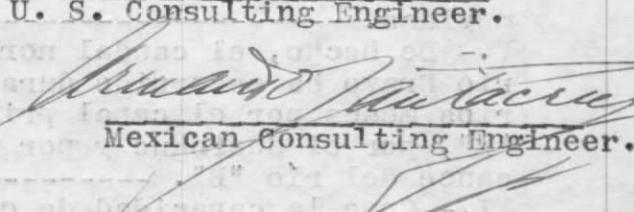
Ingeniero Consultor Mexicano.

  
R. C. Ishbaur

Ingeniero Consultor Americano.

  
R. C. Ishbaur

U. S. Consulting Engineer.

  
Alvarado Pautacay

Mexican Consulting Engineer.